

# SIGET

## SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

29 de octubre de 2004

Ingeniero  
Carlos Marozzi  
Presidente de la Junta Directiva de la  
**UNIDAD DE TRANSACCIONES,  
S.A. DE C.V.**  
Kilómetro 12 ½ Carretera al Puerto  
de La Libertad, desvío a Huizúcar,  
Nuevo Cuscatlán.

UNIDAD DE TRANSACCIONES, S.A. DE C.V.	
INGRESO DE CORRESPONDENCIA	
FECHA	- 3 NOV 2004
HORA	4:45 P.M
Recibido por	Karla Cecilia Cestoni
Clave/Archivo	Siget - 607

Asunto: Notificación Acuerdo No. **153-E-2004**

Estimado Ingeniero Marozzi:

Por este medio le comunicamos que la Junta de Directores de esta Superintendencia con fecha veintiocho de octubre de este año, emitió el siguiente acuerdo que literalmente dice:

**“ACUERDO No. 153-E-2004**

LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES. San Salvador, a las catorce horas del día veintiocho del mes de octubre del año dos mil cuatro.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Con fecha dieciséis de abril de dos mil cuatro, esta Junta de Directores emitió el acuerdo No. 52-E-2004, mediante el cual se aprobaron por un período de noventa días modificaciones transitorias al Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista relacionadas con el Servicio Auxiliar de Reserva Rodante. En el mismo acuerdo se concedió a la sociedad Unidad de Transacciones, S.A. de C.V. un plazo de sesenta días para la presentación a la SIGET de una propuesta de modificación permanente para la Asignación y Remuneración del Servicio Auxiliar de la Reserva Rodante en el Sistema que tomara en cuenta los aspectos relevantes que sobre dicho servicio fueron indicados por esta Junta de Directores en el acuerdo No. 52-E-2004.

II. Con fecha treinta de abril de dos mil cuatro, el señor Roberto Miguel González Flores, actuando en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la sociedad Unidad de Transacciones, S.A. de C.V., interpuso ante la SIGET un recurso de revisión del acuerdo No. 52-E-2004, argumentando que la UT enfrentaba dificultades técnicas para la implantación inmediata de un sistema de monitoreo del desempeño de la prestación del Servicio Auxiliar de Reserva Rodante, por lo que solicitó se revocara el acuerdo No. 52-E-2004, y se le concediera un plazo de treinta días para el inicio de la aplicación de las disposiciones contenidas en el mismo.

III. Con fecha seis de mayo de dos mil cuatro esta Junta de Directores emitió el acuerdo No. 65-E-2004 mediante el cual se declaró sin lugar el recurso de revisión interpuesto por la UT, pero se prorrogó la aplicación del acuerdo No. 52-E-2004 por un período de treinta días hábiles contados a partir de la notificación de dicho acuerdo.

Por lo anterior, al día siguiente de transcurrido el plazo de treinta días hábiles, la UT debía iniciar por un período de noventa días la implementación de las disposiciones transitorias relacionadas con la Asignación y Remuneración del Servicio Auxiliar la Reserva Rodante especificadas en el romano I de la parte resolutive del acuerdo No. 52-E-2004.

Dentro del plazo de noventa días manifestado anteriormente, la UT disponía de sesenta días contados a partir del inicio del período transitorio para presentar una propuesta de modificación permanente para la Asignación y Remuneración de la Reserva Rodante en el Sistema, que tomara en cuenta los aspectos señalados en el considerando IV del acuerdo No. 52-E-2004.

IV. Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil cuatro, el señor Carlos Marozzi, actuando en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la sociedad Unidad de Transacciones, S.A. de C.V., remitió a la SIGET la propuesta de normativa permanente sobre la Asignación y Remuneración del Servicio Auxiliar de Reserva Rodante del Sistema, propuesta que fue conocida y aprobada por la Junta Directiva de la mencionada sociedad en el punto VI del acta de la sesión 165 celebrada el veinticuatro de agosto de dos mil cuatro. Posteriormente, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil cuatro se llevó a cabo una reunión entre representantes de la SIGET y de la UT, para analizar detalles de la propuesta.

V. Esta Junta de Directores estima que existen elementos de la propuesta de normativa permanente sobre la asignación y remuneración del servicio auxiliar de reserva rodante, que deben analizarse acuciosamente y con mayor profundidad debido al impacto que puede ocasionar su implementación; por lo que es necesario prorrogar por noventa días la aplicación de las modificaciones transitorias al Reglamento de Operaciones del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista relacionado con Asignación y Remuneración del Servicio Auxiliar de Reserva Rodante especificadas en el romano I de la parte resolutive del acuerdo No. 52-E-2004.

**SIGET**  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE  
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

Por lo tanto,

En uso de sus facultades legales, ACUERDA:

- a) Prorrogar por noventa días la aplicación de las modificaciones transitorias al Reglamento de Operaciones del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista relacionado con Asignación y Remuneración del Servicio Auxiliar de Reserva Rodante especificadas en el romano I de la parte resolutive del acuerdo No. 52-E-2004.
- b) Notifíquese. "J.Nieto M." "Mendoza" "R. Melara" "E.E.L." "O.A.Avilés" "Rubricadas".

Atentamente,



*M. Alfaro*  
Licenciado Napoleón Alfaro  
Gerencia de Electricidad

**SIGET**